

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020170146900

En cuanto al último cálculo liquidatorio allegado (fls. 105 a 110 y vto. C1-), denota el despacho que la actora presentó idéntica liquidación a la que fue materia del proveído adiado el 24 de febrero de febrero de 2021 (fl. 104 C1), motivo por el cual la parte convocante deberá allegar nueva liquidación imputando en su tabulación liquidatoria el abono mencionado en la fecha en que fue realizado y no restándolo de la sumatoria final, como lo impone el art. 1653 del Código Civil, en estricto acatamiento al proveído en firme ya mencionado.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 09 de hoy 11 FEB 2022 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.